

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/266/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 27 de junio de 2022

Presidenta del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón.

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que en fecha 24 de junio del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en sus modalidades de lesiones e intimidación**, que se atribuyen a **agentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace del conocimiento los hechos de queja.

Que el día 22 de junio del presente año, fui detenido por elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Torreón por cometer una falta administrativa al ellos remitirme a celdas de la ergástula municipal, fui ingresado a una celda, era aproximadamente las 11 de la noche cuando entran a mi celda y siento un golpe en el pecho, me despierto y me percató que es un celador, dirigiéndose a mí “hijo de tu puta madre bájate de ahí y siéntate aquí enfrente”, cabe destacar que no estaba solo en dicha celda, oigo que marca a una persona para decirle “ya cayo este wey”, me pasa el teléfono y me dice a ver si lo conoces, la persona que me comunican por el celular me dice, “ya caíste hijo de tu puta madre ahorita voy para allá y vas a ver”, mientras estaba conversando con la persona que me comunicaron en el celular me estaba cacheteando el celador, preguntadme que si sabía quién era, yo le contestaba que no lo conocía, el celador me seguía golpeando diciéndome que no me hiciera pendejo, la persona que se estaba comunicando por el celular solo me decía que ahorita iba a venir para acá, el celador que se encontraba conmigo me empezó a golpear con el puño cerrado en la boca del estómago, me siguió cacheteando y momentos después salió de la celda, paso media hora y vuelve a ir a mi celda acompañado de la persona que me comunicaron vía telefónica, me dicen que vaya con ellos acercándome, la persona del celular al acercarme me dice que si no lo conocía a lo cual yo les respondí que sí, cabe destacar que la persona responde al nombre de _____, le pide las llaves de la reja al celador, pidiéndole chanza para entrar conmigo, al entrar a la celda se pone enfrente de mí y me dije “kiuvo hijo de tu puta madre que pedo, ya te había dicho que no te metieras con mi familia” después de esto me empieza a golpear con el puño cerrado en todo el cuerpo así como en la cara también, estuvo golpeándome alrededor de 10 minutos sus mismos compañeros celadores le gritaron que “calmado ya estuvo” sale de la celda y al salir me dice, esto es lo primero si te llevo a encontrar en la calle te voy a chingar y te voy a destazar y aventar por ahí, diciéndome que ahorita iba a regresar para pegarme una tableada, al otro día 23 de junio del presente año, alrededor de las 10 de la mañana al darnos la comida, se acercó



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2022, Año de Benito Juárez Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”

un médico de tribunales y nos preguntó a todos si ocupábamos un medicamento o que si veníamos golpeados, yo no le dije nada, pero un compañero de celda le dijo que yo andaba muy golpeado y que me checara el médico se hacer y me empezó a revisar mi estado físico y se pido percatar que efectivamente estaba muy golpeado, haciendo mención que tenía golpes internos muy fuertes en la parte de las costillas, se fue el médico y al pasar una hora me mandan mi salida en la cual se menciona que el concepto de salida es por prescripción médica,”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos

Segunda Visitadora Regional

C.c.p. D
C.c.p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

